

DIRECCIÓN TÉCNICA
Expte.: 317/2025

El Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, por resolución núm. 7953 de fecha 14 de octubre de 2026, se ha servido decretar lo siguiente:

“La Ronda Urbana Norte (RUN) de Sevilla se creó siguiendo las directrices del Plan General de Ordenación Urbana de 1987, con motivo de las transformaciones que se llevaron a cabo en la ciudad para la celebración de la Exposición Universal de 1992.

Su diseño respondía a una vía distribuidora de tráfico internos del sector norte de la ciudad y de las vías radiales de los accesos desde la Vega del Guadalquivir. Su carácter de vía urbana con intersecciones a nivel no tuvo en cuenta el fuerte crecimiento de la demanda de tráfico y ha venido actuando como prolongación norte de la circunvalación exterior, sirviendo como vía de enlace entre el acceso de Madrid (A-4) con los accesos de Mérida (A-66) y de Huelva (A-49) a través del paso territorial por el Alamillo.

Actualmente es la vía urbana de la ciudad con mayor intensidad de tráfico diaria con más de 85.000 vehículos/día, lo que conlleva molestias en las zonas residenciales más próximas como retenciones, accidentes y ruidos.

La solución definitiva y real a esta problemática es la construcción y cierre efectivo de la circunvalación metropolitana SE-40 por el arco norte. Sin embargo, ante el retraso de la puesta en servicio completa de esta infraestructura, el Ayuntamiento de Sevilla considera prioritario adoptar decisiones y medidas que puedan, a corto - medio plazo, disminuir los tráficos en paso que actualmente circulan por la RUN y al mismo tiempo favorecer la integración urbana de este viario, rediseñándola para ser más segura y más amable para los usuarios y vecinos de la zona.

Para ello, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha contratado dos asistencias técnicas con los siguientes objetivos:

- Por un lado, el análisis, estudio de alternativas y redacción del anteproyecto de reordenación y mejora de la integración urbana de la Ronda Urbana Norte de Sevilla.
- Por otro, la actualización del anteproyecto completo del Sistema General Viario de los sectores norte y este de la ciudad que articule los crecimientos urbanísticos previstos en el PGOU en estas zonas (San Nicolás – Higuera - Buenaire). Estos trabajos contemplan el desarrollo de un “bypass” entre la SE-30 y la SE-20 de forma que se genere un itinerario alternativo a la RUN.

En cuanto a la RUN, según lo previsto en los pliegos que han regido la licitación, la empresa adjudicataria de los trabajos ha elaborado el documento denominado REORDENACIÓN Y MEJORA DE LA INTEGRACIÓN URBANA DE LA RONDA URBANA NORTE DE SEVILLA. FASE B: DOCUMENTO RESUMEN DE ALTERNATIVAS PARA EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Antes de proseguir con la siguiente fase de los trabajos objeto del contrato, se considera conveniente recabar la opinión de la ciudadanía, ya que la transparencia, el

Avda. Carlos III s/nº. Isla de la Cartuja
Teléfonos: 955.476.741 – 783
E-mail: d.tecnica@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0LP+vEGLWZAATHcT0s1Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Antonio Almazan Fernandez de Bobadilla	Firmado	14/10/2026 14:34:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LP+vEGLWZAATHcT0s1Aw==		



acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política.

La participación ciudadana, es decir, la intervención activa de las personas en la toma de decisiones públicas, el diseño de políticas y la gestión de los recursos de su comunidad, es un derecho legítimo que busca mejorar la relación entre la administración pública y la sociedad. De esta forma se permite que la ciudadanía exprese sus opiniones y ayude a resolver problemas locales, fomentando la transparencia, el diálogo y el buen gobierno.

Las Administraciones Públicas tienen el deber de tener en cuenta las opiniones de la ciudadanía, a través de la participación ciudadana, en sus actuaciones, así como la obligación de desarrollar e impulsar, favorecer y asegurar el acceso a dicha participación, poniendo los medios adecuados para facilitar el acceso a la información divulgada.

En consecuencia, y con objeto de dar a conocer el documento y fomentar la participación ciudadana, procede que se tome conocimiento del mismo, así como promover una consulta pública para recabar la opinión de la ciudadanía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativos a la participación de los ciudadanos en la vida local; y en aplicación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, así como los principios de transparencia y buen gobierno consagrados en la legislación vigente, el Gerente que suscribe, conforme lo dispuesto en el art. 27º de los Estatutos de esta Gerencia,

VENGO EN DISPONER:

Primero. Tomar conocimiento del documento denominado REORDENACIÓN Y MEJORA DE LA INTEGRACIÓN URBANA DE LA RONDA URBANA NORTE DE SEVILLA. FASE B: DOCUMENTO RESUMEN DE ALTERNATIVAS PARA EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, redactado en el ámbito de los trabajos de la asistencia técnica para el análisis, estudio de alternativas y redacción del anteproyecto de reordenación y mejora de la integración urbana de la Ronda Urbana Norte de Sevilla.

Segundo. Iniciar el trámite de consulta pública con carácter previo a la redacción y tramitación del anteproyecto, por plazo de veinte días, mediante la publicación del mismo en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Tercero. Remitir el documento al Distrito Norte para su conocimiento y difusión.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, para hacer llegar la opinión de cuantos estén interesados en ello, ésta habrá de remitirse a consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org. El plazo finaliza el 13 de noviembre de 2026.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
P.D.
EL DIRECTOR TÉCNICO

Fdo.: Jorge A. Almazán Fernández de Bobadilla

Código Seguro De Verificación	0LP+vEGLWZAATHcT0s1Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Antonio Almazan Fernandez de Bobadilla	Firmado	14/10/2026 14:34:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LP+vEGLWZAATHcT0s1Aw==		

